



4

0001/3

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 04 de Noviembre de 2014.

Señor

Don Blas Antonio Llano Ramos. Presidente

Honorable Cámara de Senadores

E. S. D.

De mi mayor consideración:

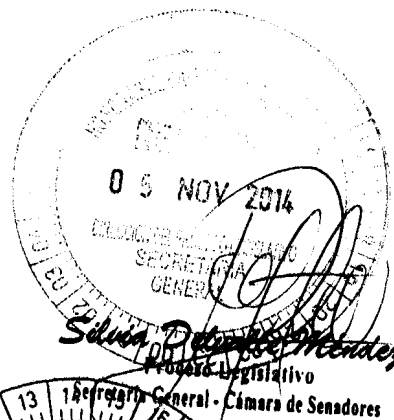
Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, en virtud del Artículo 203 de la Constitución Nacional, a fin de presentar el presente Proyecto de Ley el cual adjunto para su estudio y sanción: **“QUE DECLARA COMO DIA NACIONAL DEL CEREMONIALISTA PARAGUAYO”**.

Esta propuesta Legislativa responde principalmente al pedido de los Ceremonialistas Profesionales de los tres poderes del Estado el Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del ámbito privado empresarial, cooperativo y educativo; así brindar a los profesionales que realizan esta labor un homenaje.

A la espera de respuestas favorables, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

.....
Emilia Patricia Alfaro de Franco.
Senadora Nacional.

$\frac{1}{3}$



Quina Vargas U.
Abg. Erica Vargas Velázquez
Mesa de Entrada - Sria. General
H. Cámara de Senadores

3 hojas.

Arnaldo Dure
ARNALDO DURE
H. Cámara Senadores



0003/3

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

LEY N°....

QUE DECLARA COMO DIA NACIONAL DEL CEREMONIALISTA
PARAGUAYO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON

FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declárase como Día Nacional del Ceremonialista Paraguayo.

Artículo 2°.- Institúyase Cada 27 de julio de cada año como el "Día Nacional del Ceremonialista Paraguayo".

Artículo 3°.- Facúltase a la Secretaría Nacional de Cultura, a coordinar sus planes, programas y proyectos para fomentar la difusión nacional e internacional de este día.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE
SENADORES DE LA NACION, A LOS DIAS DEL MES DE DEL AÑO
DOS MIL CATORCE.

Secretaria Parlamentaria

Presidente

Honorable Cámara de Senadores.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Esta propuesta Legislativa nace a solicitud de los Ceremonialistas Profesionales a raíz de un Panel de Debate en la Sala Bicameral del Congreso Nacional, sobre la importancia de establecer la fecha **27 de julio de cada año, como día del Ceremonialista en la República del Paraguay**, en referencia y respaldo a la Ley N° 360 del 27 de julio de 1956, que en su estado obsoleto y desfasado es la única que establece el Ceremonial de Estado dentro de nuestro país. Se ha logrado aglutinar en dicha actividad a los más destacados referentes del área, entre ellos representantes de los tres poderes del Estado el Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la persona de sus Directores Generales, además de Ceremonialistas del ámbito privado empresarial, cooperativo y educativo; con el fin de debatir sobre la implicancia del pedido y los fundamentos, concluyendo de manera exitosa y de acuerdo unánime la necesidad de declarar la mencionada fecha como DIA DEL CEREMONIALISTA PARAGAUAYO.

Este sueño anhelado por los Ceremonialistas Paraguayos es de hacer reconocer la noble labor del CEREMONIALISTA en el Paraguay ya que en la mayoría de las ocasiones, la misma no es bien gratificada.

Al mismo tiempo, es importante resaltar que todas estas gestiones nos están posicionando con mucho orgullo a un nivel igualitario con los países hermanos como Argentina y Brasil, que ya cuenta hace tiempo con una fecha especial para los profesionales. Paraguay en la fecha lleva la Presidencia de la **Organización Internacional de Ceremonial y Protocolo (OICP)** y cuenta con un **Comité Paraguayo de Profesionales de Ceremonial (CPPC)**, además de excelentes profesionales autónomos, que posicionan a nuestro país en la mira, con respecto a los avances y actualizaciones en cuanto a las aéreas técnico – educativa y jurídica de los mismos. Tanto es así que como Republica del Paraguay hemos sido nominados por la Asociación Interamericana de Ceremonial con sede actual en Argentina, a recibir el premio Ceremonial que otorga dicha organización profesional.

Por tal consideración, y otras que se expondrá en el momento oportuno, se solicita a los Colegas Senadores/as acompañar la aprobación del presente Proyecto de Ley.

$\frac{3}{3}$